



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

RADICACION	08001311000920210043200
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ALVARO DAVILA GUTIÉRREZ
DEMANDADO	LEYDA MARIA MELO TINJACA

Barranquilla, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL. Le informo que, la apoderada judicial del señor ALVARO DAVILA GUTIÉRREZ, allegó, al expediente digital, solicitud de seguir adelante con la ejecución.

CARMEN PATRICIA MARQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, en el proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por el señor ALVARO DAVILA GUTIÉRREZ, a favor de la menor J.M.D.M, contra la señora LEYDA MARIA MELO TINJACA, en auto de fecha de 1 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pagó por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS **(\$5.318.780)**.

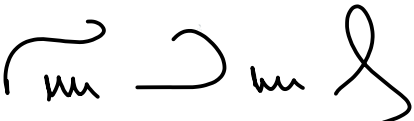
Igualmente se observa, que la apoderada judicial del demandante, mediante escrito presentado el 25 de julio de 2022, solicita se siga adelante con la ejecución.

Sin embargo, el Juzgado no atenderá tal pedido, toda vez que el expediente no se evidencia que la apoderada judicial de la parte demandante, hubiere realizado **en debida forma** la notificación a la parte demandada, puesto que no aportan las evidencias correspondientes que pongan de presente que a esta última se le hubiere remitido el **auto de mandamiento ejecutivo, la demanda** y sus **anexos**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1º. Negar** la solicitud de seguir adelante la ejecución, presentada por la apoderada judicial del demandante.
- 2º. Requerir** a la apoderada judicial del señor ALVARO DAVILA GUTIÉRREZ, a fin de que realicé, en debida forma, la notificación a la demandada, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.


NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla